



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 249 -2024-GM/MDC.

26 ABR. 2024

VISTO:

Expediente Administrativo N°E2418955-2024, presentado con fecha 22 de marzo del 2024, por la Sra. MARIELA MATSUMOTO PAZOS, solicita rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 093-2024-GM/MDC;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Co Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades, y tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que, la actuación de la Administración Pública, sirva a la protección del interés general garantizado los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general; en su artículo 212, numeral 212.1 señala: " Los errores material o aritmético en los actos administrativos puede ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que la Ley N° 29227, establece y regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad y Notarías, siendo competentes para llevar a cabo dicho procedimiento, los Alcaldes Distritales y Provincias, así como los Notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el Matrimonio;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal, de N° 093-2024-GM/MDC, de fecha 17 de febrero de 2024, en la parte. Visto y Resolutiva se declaró la DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL del Sr. TOMOHIRO FUKUHARA CHOCCE y la Sra. MARIELA MATSUMOTO PAZOS habiéndose registrado equivocadamente el lugar como Municipalidad Distrital de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima, debiendo ser lo correcto, celebrado el 20 de noviembre de 2020; ante la Municipalidad Túpac Amaru Inca, Provincia de Ica y Departamento de Ica;

Que, mediante expediente Administrativo N° E2418955-2024 de fecha 22 de marzo de 2024, la Sra. Mariela Matsumoto Pazos, solicita rectificación de la Resolución N° 093-2024-GM/MDC. Debiendo consignar correctamente como lugar de celebración el 20 de noviembre de 2020, ante la Municipalidad Túpac Amaru Inca, Provincia de Ica y Departamento de Ica, en la parte "Visto y Resolutiva" de la referida Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2024-A/MDC, se delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, las atribuciones y dificultades para que mediante Resolución de Gerencia Municipal, declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo a las normatividades vigentes;

De, conformidad con lo señalado en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y en el D.S. N° 009-2008/JUS, Reglamento de la mencionada Ley N° 29227, con el visto del Secretario General y el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la parte VISTO y RESOLUTIVA de la Resolución de Gerencia Municipal N°093-2024-GM/MDC, de fecha 01 de febrero de 2024 cuyo texto queda redactado de la siguiente manera.

"Expediente Administrativo N°E2404178-2024, de fecha 22 de enero del 2024, mediante el cual, la Sra. Mariela Matsumoto Pazos, solicita la Sra. Mariela Matsumoto Pazos, solicita la Disolución del Vínculo Matrimonial existente con el Sr. Tomohiro Fukuhara Chocce celebrado el 20 de noviembre de 2020 Ante la Municipalidad Distrital Túpac Amaru Inca, Provincia de Ica y Departamento de Ica".

"Declarar el Vínculo Matrimonial del Sr. Tomohiro Fukuhara Chocce y la Sra. Mariela Matsumoto Pazos, respecto al Matrimonio Civil, celebrado 20 de noviembre de 2020 ante la Municipalidad de Distrital Túpac Amaru Inca, Provincia de Ica y Departamento de Ica".

ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFICAR en los demás términos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 093-2024-GM/MDC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLO

Ing. JEAN LUC ENRIQUE HERNÁNDEZ GERENTE MUNICIPAL